

CARGOS Y PERSONAL**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA****RESOLUCIÓN JUS/923/2016, de 30 de marzo, de nombramiento de notarios para proveer varias notarías vacantes en el territorio de Cataluña.**

El nombramiento de notarios que tengan que ejercer en el territorio de Cataluña es competencia de la Generalidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 147.1 del Estatuto de autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio.

Por la Resolución JUS/665/2016, de 11 de marzo (DOGC núm. 7081, de 17.3.2016), se resolvió el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por la Resolución JUS/267/2016, de 4 de febrero (DOGC núm. 7055, de 9.2.2016).

Visto lo que prevén los artículos 88 a 96 del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, modificado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, y el Real decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial (BOE núm. 66, de 17.3.2007), con las modificaciones introducidas en la Corrección de errores publicada en el BOE núm. 138, de 9.6.2007;

De acuerdo con las competencias asignadas al Departamento de Justicia por el Decreto 409/2006, de 30 de octubre, en materia de notarías y registros públicos de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles,

Resuelvo:

Nombrar a los notarios que se detallan a continuación para proveer las notarías vacantes siguientes, radicadas en el territorio de Cataluña:

Barcelona: por jubilación del Sr. Valencia Docasar, el señor Pablo Pleguezuelos Merino, notario de Lleida (1ª).

Igualada: por traslado del Sr. Alfredo Roca, el señor David Ramentol García, notario de Santa Margarida de Montbui, (3ª).

Montblanc: por traslado de la Sra. Mª José del Castillo, el señor Andrés Valdés Segura, notario de Alcanar, (3ª).

Tàrrega: desierta, Sra. Elena Luaces, el señor Jesús Huertas Ramos, notario de Abrera, (3ª).

Piera: por traslado de la Sra. Mª José Gómez, la Sra. María Gloria Montes Pineda, notaria de Caldes de Montbui, (3ª).

Gandesa: por traslado del Sr. Vicente Juan Escrivà, la señora Yolanda Arifio Royo, notaria de L'Arboç, (3ª).

Vilanova del Camí: desierta, Sr. Joaquim Bermúdez, el señor David Martínez Oliveras, notario de Prats de Lluçanès, (3ª).

CVE-DOGC-B-16102042-2016

Sant Joan de Vilatorrada: por traslado del Sr. Fdo. Alonso Fernández, el señor Perfecto Blanes Cabanes, notario de Guitiriz, (3ª).

Sant Celoni: por traslado de la Sra. Mª Rosa Igay, el señor Jose Antonio Pedrosa Santiago, notario de Arenys de Munt, (3ª).

Información sobre los recursos a interponer

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular del Departamento de Justicia, de acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 30 de marzo de 2016

Carles Mundó i Blanch
Consejero de Justicia

(16.102.042)